Juzgado Administrativo de Valledupar-Juzgado Administrativo 003 Oralidad
ESTADO DE FECHA: 21/11/2023

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	20001-33-33-002-2014-00499-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	FIDEL DE JESUS MIELES VANEGAS	RAMA JUDICIAL Y LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Acción de Reparación Directa	16/11/2023	Auto de Tramite	J00-por secretaría liquídese las costas procesales y una vez cumplido lo anterior pásese al Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda...	
2	20001-33-33-003-2018-00414-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	MELKIS KAMMERER KAMMERER	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Acciones de Cumplimiento	20/11/2023	Auto de Tramite	HCJAuto Ordena Requerir Previo a ordenar el trámite incidental . Documento firmado electrónicamente por:SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO fecha firma:Nov 20 2023 6:19PM...	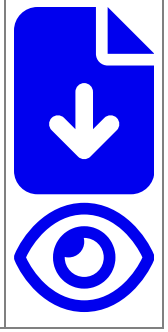

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Ejecutivo. (Trámite posterior)
DEMANDANTE:	Fidel de Jesús Mieles Vanegas y otros.
DEMANDADO:	Fiscalía General de la Nación- Rama Judicial.
RADICADO:	20001-33-33-002-2014-00499-00

Estando el proceso de la referencia para adoptar la decisión correspondiente a la instancia (aprobación y/o modificación liquidación del crédito), se advierte que no se han liquidado por secretaría las costas procesales ordenadas en providencia de fecha 17 de enero de 2020[1], reiterada en providencia de data 18 de julio de 2023[2].

En consecuencia, por secretaría liquídese las costas procesales y una vez cumplido lo anterior pásese al Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza.

J03/SPS/cps

1 Seguir adelante la ejecución.
2 Fija agencias en derecho.

Firmado Por:

Sandra Patricia Peña Serrano

Juez

Juzgado Administrativo

003

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **632e34596f2baa5f49f4e1c48f17fd8ab92acdab65776fece1fe4056e5414f64**

Documento generado en 14/11/2023 07:39:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO – INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE:	MELKIS GUILLERMO KAMMERER KAMMERER
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
RADICADO:	20001-33-33-003-2018-00414-00

Previo a ordenar el trámite incidental, como quiera que a la fecha no se encuentra prueba del cumplimiento efectivo de la sentencia de fecha diecinueve (19) de mayo de 2019 proferida dentro del proceso de la referencia, el Despacho dispone:

1. Requerir al Alcalde Municipal de Valledupar, para que dentro del término de cinco (5) días, remitan con destino a este Despacho, un informe detallado sobre el avance del cumplimiento del fallo proferido dentro de la acción de cumplimiento de la referencia, el día 19 de mayo de 2019, es decir sobre las actuaciones administrativas necesarias para darle cumplimiento al artículo 128 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 1730 de 2014, entre otros. Deberán remitir registro fotográfico y/o soporte videográfico de los hallazgos, so pena de abrir incidente de desacato.

2. se ordena envié con destino a este expediente la dirección electrónica institucional y/o correo electrónico donde el Alcalde del Municipio de Valledupar recibe notificaciones electrónicas, que no se trata de las notificaciones que se realicen a la entidad territorial o si corresponde a la misma, deberá así manifestarlo; de igual forma, certificación en la que conste nombre y documento de identificación del señor Mello Castro González o de quien ocupe el cargo al momento de recibir la comunicación.

   Término para responder: un (1) día.

Notifíquese y cúmplase.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/hcj

Firmado Por:

Sandra Patricia Peña Serrano

Juez

Juzgado Administrativo

003

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **636899b9fd3fc286695a138ec3c06380214758ec593e13f3874304e817714141**

Documento generado en 18/11/2023 08:20:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica